



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DIRECCION DE CONTROL DE PLAGAS Y ZOONOSIS URBANA

2

TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO

El presente llamado a Concurso Privado de Precios, establece las condiciones particulares que se ajustaran a los requerimientos específicos a la prestación del **Servicio de recolección de residuos Patológicos para la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana- (IMUSA)**.

2- ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Comprende los siguientes servicios:

Recolección, transporte, traslado y tratamiento de residuos patológicos. Con alcance de 2 (dos) veces por semana en los puestos fijos de IMUSA, en el horario de 8 a 12 hs. Siendo:

- IMUSA 1: Obispo Gelabert 3691. PARQUE JUAN DE GARAY
- IMUSA 2: San José 8400. PARQUE JARDIN BOTÁNICO

La cantidad de kilos que se podrá recolectar durante la vigencia de la presente contratación es de 180 (ciento ochenta) kilogramos mensuales aproximados, teniendo en cuenta que la cantidad de kilos puede variar mes a mes, dependiendo de la cantidad de asistencia que se brinda en cada puesto; o hasta agotar la totalidad de los kilos totales que se solicitan en dicha contratación.

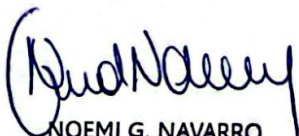
3- PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PAGO

- Contratación: El plazo de contratación es de 3 (tres) meses.
- Pago: Se realizarán pagos parciales a los 60 días corridos desde la certificación del servicio. La certificación se realizará mensualmente teniendo en cuenta la cantidad de kilogramos generados y tratados.
- Cumplimiento del servicio /entrega: el servicio se realizará en las direcciones citadas para cada puesto.

4- CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Dirección de Despacho General de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente al siguiente dominio: comprasambientemcsf@gmail.com, o controldeplagasyzoonosis@santafeciudad.gov.ar

Tel: +54 (0342) 4508000
mail@santafeciudad.gov.ar
Salta 2951 - 1º piso
Santa Fe, Argentina


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA


Téc. Sup. CARBOZO OSCAR
Jefe Dpto. Control de Plagas (Sub.)
Dirección de Control de Plagas
y Zoonosis Urbana
a/c DIRECCIÓN


MV. Pablo Gabriel Ortiz
Director Ejecutivo de Control de
Plagas, Zoonosis y Bienestar Animal
Municipalidad de Santa Fe



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DIRECCION DE CONTROL DE PLAGAS Y ZONOSIS URBANA



5- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Operadores de Residuos Patológicos de la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 9714.

6- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto vigente; solo el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, normal, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

Téc. Sup. CARDOZO OSCAR
Jefe Dpto. Control de Plagas (Sub.)
Dirección de Control de Plagas
y Zoonosis Urbana
a/c DIRECCIÓN

MV Pablo Gabriel Ortiz
Director Ejecutivo de Control de
Plagas, Zoonosis y Promoción Animal
Municipalidad de Santa Fe

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora legal
Sec. de Gestión Urbana y Ambiente